

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00641.

Demandante: Edison Faritd Borda Ramírez.

Demandado: Jhon Edilson Chacón Beltrán.

Comoquiera que el abogado Víctor Orlando Rivera Cárdenas, apoderado del demandado, no se presentó a la audiencia que realizó este despacho el pasado 3 de septiembre, y, en decisión de la presente data se reanudó la *litis*, por secretaría contabilícese el lapso que le fue concedido *-tres (3) días-*, para que justifique válidamente su inasistencia.

De otra parte, téngase en cuenta que la apoderada de la empresa, Benemotors S. A., desistió del recurso de apelación otrora formulado contra el auto de fecha 17 de febrero de 2020, que dispuso negar la solicitud de nulidad impetrada, y que la secretaría del despacho remitió dicho memorial al Juzgado 16 Civil del Circuito que conoce la alzada.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C 14 de enero de 2021.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 001, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5b7a3bed90827627c9f275ef2a035a7d8436eb130758922fd59a3b42765da4**

Documento generado en 13/01/2021 09:28:07 AM